

## **EL AYUNTAMIENTO TIENE QUE VELAR PARA QUE EN LAS CONVOCATORIAS DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE PRESUPUESTOS SE GARANTICEN LOS PLAZOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN**

La síndica ha supervisado una queja de CiU –ahora Grup Municipal Demòcrata--, PP y Ciudadanos sobre el procedimiento de aprobación de los presupuestos del consistorio para el 2017 y, concretamente, sobre la Audiencia Pública de Presupuestos; los partidos critican el plazo de la convocatoria y la falta de habilitación de un buzón para la participación

Vilà ha estimado en parte la reclamación y ha concluido que el consistorio ha actuado de forma ajustada a la normativa, en los aspectos esenciales, con el fin de avanzar, según los plazos requeridos legalmente, para poder aprobar los presupuestos de acuerdo con el interés general

La defensora dice también que el Ayuntamiento no ha sido lo bastante cuidadoso ni eficaz en lo que hace referencia a las garantías de participación establecidas en las Normas reguladoras de la participación ciudadana

También sugiere que en la nueva regulación de participación ciudadana en que se está trabajando se incorporen todos los aspectos que tienen que regular las audiencias públicas de presupuestos y ordenanzas fiscales, para que el proceso sea absolutamente diáfano y no permita ambigüedad en la interpretación

**Barcelona, 9 de de marzo de 2017.** -- La síndica de greuges de Barcelona, Maria Assumpció Vilà, dice que, en las futuras convocatorias de audiencias públicas de presupuestos, el Ayuntamiento tiene que velar para que se garanticen los plazos y las condiciones previstas en las Normas reguladoras de participación ciudadana.

Ésta es una de las recomendaciones incluidas en una resolución reciente a raíz de una queja presentada, el pasado 2 de diciembre, por CiU (ahora Grup Municipal Demòcrata), PP y Ciudadanos sobre el procedimiento de aprobación de los presupuestos (general y consolidado) del Ayuntamiento de Barcelona para el 2017 y, concretamente, sobre la Audiencia Pública de Presupuestos. En concreto, los partidos critican el plazo de la convocatoria y la falta de habilitación de un buzón para la participación para la aprobación de los presupuestos.

La síndica ha estimado en parte la queja y ha concluido que el Ayuntamiento ha actuado de forma ajustada a la normativa, en los aspectos esenciales, con el fin de avanzar, según los plazos requeridos legalmente, para poder aprobar los presupuestos de acuerdo con el interés general. Pero añade que el consistorio no ha sido lo suficiente cuidadoso ni eficaz en lo que hace referencia a las garantías de participación que establecen las Normas reguladoras de la participación ciudadana.

En el informe, Vilà también sugiere que en la nueva regulación de participación ciudadana en la que se está trabajando se incorporen todos los aspectos que tienen que regular las audiencias públicas de presupuestos y ordenanzas fiscales, para que el proceso sea absolutamente diáfano y no haya posibilidad de ambigüedad en la interpretación.

### **Queja de tres partidos de la oposición**

A grandes rasgos, el Grup Municipal Demòcrata, PP y Ciudadanos expusieron a Vilà que el 16 de noviembre del 2016, a través de un Decreto de Alcaldía, se inició el proceso de aprobación de los presupuestos (general y consolidado) del Ayuntamiento para el año 2017 y que este procedimiento obligaba al Gobierno municipal a convocar una Audiencia Pública de Presupuestos para que la ciudadanía pudiera hacer aportaciones y consideraciones sobre la propuesta de presupuesto dentro del periodo de exposición pública.

Los partidos manifestaban que, a su parecer, se habían infringido preceptos de las Normas reguladoras de participación ciudadana. Concretamente, creen que se infringió el artículo 26.8, que determina que se tiene que realizar la convocatoria con un mínimo de 15 días de antelación, cuando la convocatoria se realizó el 23 de noviembre, tan sólo 4 días hábiles antes. También consideran que se había vulnerado el artículo 27.2 porque no se habilitó ningún buzón o espacio para que la ciudadanía pudiera formular propuestas o sugerencias.

Sobre el plazo de la convocatoria, la síndica dice en la resolución que ninguno de los anuncios de la audiencia pública de los que se tiene constancia se ajusta al plazo de los quince días previstos por la normativa, y que la convocatoria con unos plazos más cortos de lo que se prevé para un espacio de participación ciudadana, en materia presupuestaria, no se corresponde a los criterios de transparencia ni de participación.

Ahora bien, a pesar de esta irregularidad formal, la síndica cree que ésta no supone un vicio que anule la validez de la actuación administrativa. Según la normativa, las formas, los medios y los procedimientos de participación que las corporaciones establecen en el ejercicio de su potestad de autoorganización no pueden en ningún caso disminuir las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos.

Respecto al otro motivo de queja, la falta de un buzón para la participación de la ciudadanía, el informe municipal no ha aportado información explícita sobre esta cuestión. En cualquier caso, a la síndica no le consta la existencia de un buzón abierto a estos efectos en la página web del Ayuntamiento de Barcelona.

A pesar de eso, la síndica ha observado que el Ayuntamiento sometió a exposición pública el proyecto de los presupuestos y la información era accesible en la página web.

Vilà recuerda también que el presupuesto se ha elaborado incorporando las aportaciones ciudadanas recogidas a través del proceso de participación realizado desde la plataforma Decidim Barcelona durante la elaboración del Plan de Actuación Municipal (PAM).

Así, a pesar de no haber abierto el buzón ciudadano de forma ajustada a las Normas reguladoras de participación ciudadana, sí que incorpora los resultados del principal proceso participativo de la ciudad, el PAM.

En conclusión, y considerados los hechos y las normas aplicables, la síndica ha resuelto que la actuación municipal tendría que haber sido más eficaz, aunque se ha llevado a cabo el desarrollo de la Audiencia Pública de Presupuestos contando con la participación ciudadana y con una información suficiente sobre la convocatoria y el proyecto de presupuestos para el año 2017 por diversos canales de comunicación.